Requisitos para la inscripción de los profesionales:

1-Título original y físico.
2-Título en formato digital.
3-Carne de identidad en formato digital, escaneado por ambas caras.
4-Currículum vitae en formato digital.
5-Certifico del vínculo laboral, puede ser emitido por el Jefe de Recursos Humanos o el Jefe de la entidad, debe estar acuñado y aportarse en formato digital.
6-Correo electrónico y Número de teléfono móvil
7-Foto digital en formato JPG, tipo carne.

Resolución 1/23 emitida por el MICONS, ampara en su artículo 11.1 la inscripción de las profesiones de Ing. Arquitectura, Vial, Industrial e Hidráulica y en su ANEXO 1 **Otras profesiones que aseguran y garantizan la actividad del sector de la construcción:**

1. Ing. Control Automática
2. Ing. Geóloga y Geofísico
3. Ing. Hidrógrafo-Geodesta
4. Ing. Minas
5. Ing. Aerofotogeodesta
6. Ing. Agrónomo
7. Ing. Agro-Industrial
8. Ing. Automática
9. Ing. Explotación
10. Ing. Eléctrico
11. Ing. Foto topógrafo
12. Ing. Geofísico
13. Ing. Geólogo
14. Ing. Industrial
15. Ing. Informático
16. Ing. Mecánico
17. Ing. Químico
18. Ing. Riego y Drenaje
19. Ing. Fortificaciones y Geodesia
20. Ing. Nuclear
21. Ing. Metalúrgico
22. Ing. Telecomunicaciones
23. Ing. Termoenérgetico
24. Lic. Const. Civil
25. Lic. Educación Laboral
26. Lic. Electricidad
27. Ing. Cartográficos.